



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELA QUARTO DE NO DE MI

SELA QUARTO DE NO DE MI

expresado dice a quella providencia que con seya
 cumplimiento a ella estar sin embargo de la ynter
 vencion de las Comendades hacen sus Ayuntamiento las reclamaciones
 y recursos que le sean convenientes para ser con
 siderados en sus privilegios en el caso o casos en que se le pexu
 ca de ellos. Digo: No minus con respecto a que por inciden
 cia se ha venido al conocimiento de hallarse des
 pojado el Sr. Presidente de esta Corporacion
 de su cargo de como Subdelegado de los Montes de la pertenencia
 de dicha Villa del Gobierno de su Direccion y Cu
 stodia de los Caudales del aprovechamiento de ellos
 por que siendo su primer Clavero era en el or
 den de que como tal, y como Subdelegado tenga
 a su disposicion los rendimientos de los Montes del
 Comun. En cuya virtud ha sido por Comisionada de
 para expedir esta facultad en el Cavallero Al
 calde mayor actual, y si necesario fuere para los
 referidos fines la vaca de algun, o algunos
 Testimonios de sus Acuerdos y de los Privilegios en
 que se funda se libraran por el presente como
 en que fueron conformes y firmados hoy fe-

Ynacio Fran. de Jesus Melgarejo y
 Aguero y

[Handwritten signature]

